



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 20 de Marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

POR CUANTO:

Vista la Carta N° 007-2014MAM-CE-CPPSC presentada por el Señor Miguel Angel Madueño, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara; remitiendo el informe final del proceso electoral en el Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara y:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, en el Artículo 130° de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades adscribe: "Los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2013-A/MPJB se aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara.

Que, mediante Carta N° 007-2014MAM-CE-CPPSC presentada por el Señor Miguel Angel Madueño, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara; remitiendo el informe final del proceso electoral en el Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara, adjuntando las actas electorales en número de 03, así como el cómputo general de resultados, mencionando que se contó con la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones y la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Que, de conformidad a las atribuciones del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para ejercer funciones normativas y fiscalizadoras;

En ejercicio de las facultades conferidas a los Concejos Municipales, del Artículo 9, 39 y 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los regidores, se expide la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR el resultado de la Elecciones convocadas por el Comité Electoral del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara, los mismos que





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 20 de Marzo de 2014

son elegidos por un periodo de cuatro (04) años, contados desde el 31 de Marzo del 2014 al 31 de Marzo del 2018; el Concejo Municipal esta conformado por los siguientes ciudadanos:

Alcalde	:	JESUS MAMANI QUISPE	DNI N° 04437458
Regidor	:	WILFREDO INCACUTIPA MUÑUICO	DNI N° 00461845
Regidor	:	CESAR LUCIO MAMANI MENDOZA	DNI N° 44932710
Regidor	:	ROXANA HAVADA MAMANI NINA	DNI N° 40758626
Regidor	:	SAYDA VICTORIA CASANI APAZA	DNI N° 41677178
Regidor	:	ANASTACIO MAMANI HUANACUNI	DNI N° 00670425

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal al Instituto Nacional de Estadística e Informática para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; así como a la demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que por razón de su cargo tenga vínculo e injerencia en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a Imagen Institucional, la difusión y publicación de la Presente Ordenanza Municipal, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AMVP/atr
Reg.180



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE